



Provincia de Santa Fe - Poder Ejecutivo
AÑO 2025 - 210 años del Congreso de los Pueblos Libres

Número:

Referencia: 00201-0281598-4

V I S T O:

La gestión iniciada a través del Expediente N° 00201-0281598-4, del registro del Sistema de Información de Expedientes, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución del Secretario de la Unidad Ejecutora de Infraestructura N° 0171 de fecha 21 de julio de 2025, se aprobó la documentación técnica confeccionada por el personal técnico de dicha Jurisdicción, tendiente a la ejecución de la Obra "UNIDAD PENITENCIARIA N° 13 - PIÑERO. CONSTRUCCIÓN DE 6 MÓDULOS PENITENCIARIOS (A-B-C-D-E-F)", sobre la base de un Presupuesto Oficial de PESOS CIENTO DIECIOCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS VEINTIDÓS CON 96/100 (\$118.755.655.722,96), según valores oficiales vigentes al mes de abril de 2025, estableciéndose un plazo de ejecución de 480 días calendario;

Que se han efectuado diferentes Aclaratorias, las que fueron aprobadas por las Resoluciones N° 0200/25 y 0201/25 de la Unidad Ejecutora referida;

Que se ha dado la debida publicidad a la Licitación (fs. 719/727), ordenándose la publicación por una (1) vez en los dos (2) diarios de mayor circulación de la Provincia y en el Boletín Oficial de la Provincia por tres días, a partir del día 24 de julio de 2025;

Que el acto de apertura de las ofertas económicas se llevó a cabo el día 14 de agosto de 2025 (fs. 728/731), obteniéndose la presentación de veintiún (21) ofertas pertenecientes a: 1- MEM INGENIERIA S.A.-TECMA S.A.-UT, quien cotiza conforme detalle de su oferta de la siguiente manera: Módulo "A" \$19.139.630.469,51, Módulo "B" \$18.822.779.127,96, Módulo "C" \$21.016.227.161,39, Módulo "D" \$18.688.291.460,01, Módulo "E" \$19.164.905.077,49, Módulo "F" \$18.650.720.176,25, totalizando su oferta la suma de \$115.482.553.472,61; 2- BAUBER-CONHORMAQ-UNIDAD PENITENCIARIA N°13-UT, quien cotiza conforme detalle de su oferta de la siguiente manera: Módulo "A" \$19.250.716.705,06, Módulo "B" \$18.704.273.753,22, Módulo "C" \$20.767.020.393,00, Módulo "D" \$18.567.844.808,33, Módulo "E" \$19.197.035.639,51, Módulo "F" \$18.486.077.069,06, totalizando su oferta la suma de



Provincia de Santa Fe

Poder Ejecutivo

\$114.972.968.368,17; 3- COCYAR S.A., quien cotiza conforme detalle de su oferta de la siguiente manera: Módulo "A" \$19.448.788.741,36, "Módulo B" \$19.313.938.520,01, "Módulo C" \$21.418.437.225,82, "Módulo D" \$19.284.767.592,72, "Módulo E" \$19.439.371.716,37; "Módulo F" \$19.258.898.791,41, totalizando su oferta la suma de \$118.164.202.587,69; 4- POSE S.A. quien cotiza conforme detalle de su oferta de la siguiente manera: "Módulo A" \$18.256.892.880,64, "Módulo B" \$18.219.989.062,56, "Módulo C" \$20.100.803.063,14, "Módulo D" \$18.216.443.750,91, "Módulo E" \$18.299.796.455,76, "Módulo F" \$18.208.285.588,79, totalizando su oferta la suma de \$111.302.210.801,80; 5- EMPRESA CONSTRUCTORA PILATTI S.A. quien cotiza conforme detalle de su oferta de la siguiente manera: "Módulo A" \$19.545.252.238,04, "Módulo B" \$19.545.252.238,04, "Módulo C" \$21.983.775.277,63, "Módulo D" \$19.726.732.352,90, "Módulo E" \$19.623.013.999,15, "Módulo F" \$19.726.732.352,90, totalizando su oferta la suma de \$120.150.758.458,67; 6- ING. PEDRO MINERVINO S.A. quien cotiza conforme detalle de su oferta de la siguiente manera: Módulo "A" \$18.212.114.140,94, Módulo "B" \$18.229.994.043,13, Módulo "C" \$19.725.016.560,79, Módulo "D" \$17.958.000.123,61, Módulo "E" \$18.190.000.126,57, Módulo "F" \$17.893.999.859,78, totalizando su oferta la suma de \$110.209.124.854,82; 7- DINALE S.A. quien cotiza conforme detalle de su oferta de la siguiente manera: Módulo "A" \$19.731.879.401,23, Módulo "B" \$19.321.331.821,68, Módulo "C" \$21.391.368.804,23, Módulo "D" \$19.157.098.533,96, Módulo "E" \$19.739.027.210,96, Módulo "F" \$19.130.709.211,79, totalizando su oferta la suma de \$118.471.414.983,85; 8- MUNDO CONSTRUCCIONES S.A. quien cotiza conforme detalle de su oferta de la siguiente manera: Módulo "A" \$18.203.187.620,27, Módulo "B" \$17.911.594.792,83, Módulo "C" \$19.623.159.759,53, Módulo "D" \$17.946.171.138,12, Módulo "E" \$18.251.285.429,01, Módulo "F" \$17.832.242.758,83, totalizando su oferta la suma de \$109.767.641.498,59; 9- DYSCON S.A. quien cotiza conforme detalle de su oferta de la siguiente manera: Módulo "A" \$19.745.000.042,25, Módulo "B" \$19.341.000.232,89, Módulo "C" \$22.100.000.000,00, Módulo "D" \$19.169.000.000,00, Módulo "E" \$ 19.750.999.744,35, Módulo "F" \$19.140.000.000,00, totalizando su oferta la suma de \$ 119.246.000.019,49; 10- COCIVIAL S.A. quien cotiza conforme detalle de su oferta de la siguiente manera: Módulo "A" \$19.747.000.000,00, Módulo "B" \$19.351.000.000,00, Módulo "C" \$22.181.000.000,00, Módulo "D" \$19.174.000.000,00, Módulo "E" \$19.756.000.000,00, Módulo "F" \$19.150.000.000,00, totalizando su oferta la suma de \$ 119.359.000.000,00; 11- WERK CONSTRUCTORA S.R.L. quien cotiza conforme detalle de su oferta de la siguiente manera: Módulo "A" \$18.114.992.637,69, Módulo "B" \$17.949.538.385,68, Módulo "C" \$19.856.716.620,28, Módulo "D" \$17.901.529.668,28, Módulo "E" \$18.054.355.140,32, Módulo "F" \$17.899.411.327,98, totalizando su oferta la suma de \$109.776.543.780,23; 12- TECSA S.A. quien cotiza conforme detalle de su oferta de la siguiente manera: Módulo "A" \$20.276.500.394,44, Módulo "B" \$20.146.774.220,91, Módulo "C" \$21.955.611.646,54, Módulo "D" \$20.043.082.465,70, Módulo "E" \$20.220.663.651,24, Módulo "F" \$20.040.788.505,84, totalizando su oferta la suma de \$122.683.420.884,67; 13- PECAM S.A. quien cotiza conforme detalle de su oferta de la siguiente manera: Módulo "A" \$17.403.042.300,24, Módulo "B" \$17.015.449.933,98, Módulo "C" \$19.424.736.255,78, Módulo "D" \$16.905.778.729,70, Módulo "E" \$17.437.681.781,60, Módulo "F" \$16.871.873.483,00, totalizando su oferta la suma de \$105.059.562.484,30; 14- EPRECO S.R.L. quien cotiza conforme detalle de su oferta de la siguiente manera: Módulo "A" \$17.364.597.671,55, Módulo "B" \$16.986.530.897,27, Módulo "C" \$19.497.377.756,61, Módulo "D" \$16.869.247.538,22, Módulo "E" \$17.388.073.658,71, Módulo "F" \$16.832.418.035,92, totalizando su oferta la suma de \$104.938.245.558,28; 15- SANIMAT S.A. quien cotiza conforme detalle de su oferta de la siguiente manera: Módulo "A" \$17.864.228.319,29, Módulo "B" \$17.500.651.321,01,



Provincia de Santa Fe

Poder Ejecutivo

Módulo "C" \$19.829.503.327,76, Módulo "D" \$17.427.101.976,87, Módulo "E" \$17.927.481.003,27, Módulo "F" \$17.374.712.150,37, totalizando su oferta la suma de \$107.923.678.098,58; 16- COEMYC S.A. quien cotiza conforme detalle de su oferta de la siguiente manera: Módulo "A" \$18.500.122.039,29, Módulo "B" \$18.906.793.812,91, Módulo "C" \$20.637.928.938,96, Módulo "D" \$18.442.208.838,35, Módulo "E" \$19.017.682.809,38, Módulo "F" \$18.301.419.554,36, totalizando su oferta la suma de \$113.806.155.993,25; 17- PIRAMIDE CONSTRUCTORA S.A. quien cotiza conforme detalle de su oferta de la siguiente manera: Módulo "A" \$18.500.121.975,46, Módulo "B" \$18.906.793.742,53, Módulo "C" \$20.637.928.876,01, Módulo "D" \$18.442.208.840,28, Módulo "E" \$19.017.682.811,35, Módulo "F" \$18.301.419.556,26, totalizando su oferta la suma de \$113.806.155.801,89; 18- DEL SOL CONSTRUCTORA S.A. quien cotiza conforme detalle de su oferta de la siguiente manera: Módulo "A" \$18.274.421.325,04, Módulo "B" \$18.101.661.213,55, Módulo "C" \$20.042.490.383,96, Módulo "D" \$18.045.791.651,02, Módulo "E" \$18.215.318.814,29, Módulo "F" \$18.049.981.009,96, totalizando su oferta la suma de \$110.729.664.397,82; 19- EDECA S.A. quien cotiza conforme detalle de su oferta de la siguiente manera: Módulo "A" \$18.196.949.903,80, Módulo "B" \$18.235.020.658,18, Módulo "C" \$19.720.010.754,49, Módulo "D" \$17.947.987.341,18, Módulo "E" \$18.200.143.382,20, Módulo "F" \$17.908.992.314,98, totalizando su oferta la suma de \$110.209.104.354,83; 20- SEMAC CONSTRUCCIONES S.A. quien cotiza conforme detalle de su oferta de la siguiente manera: Módulo "A" \$20.826.934.674,50, Módulo "B" \$20.630.385.859,17, Módulo "C" \$25.128.578.693,85, Módulo "D" \$20.545.584.755,03, Módulo "E" \$20.816.344.655,49, Módulo "F" \$20.514.234.558,84, totalizando su oferta la suma de \$128.462.063.196,88 y 21- DEPAOLI & TROSCE CONSTRUCTORA S.R.L. quien cotiza conforme detalle de su oferta de la siguiente manera: Módulo "A" \$18.207.099.847,20, Módulo "B" \$18.220.034.621,58, Módulo "C" \$19.710.088.511,15, Módulo "D" \$17.964.059.896,40, Módulo "E" \$18.205.251.900,66, Módulo "F" \$17.904.049.389,68, totalizando su oferta la suma de \$110.210.584.166,67; glosándose las respectivas propuestas económicas y el Acta de Apertura que fue firmada por los presentes;

Que se les ha requerido documentación faltante a los oferentes acompañándose los respectivos comprobantes de ello;

Que la Comisión Evaluadora de Propuestas emitió planillas de cumplimiento de documentación de las presentaciones de las ofertas (fs. 8610/8630), planillas comparativas de ofertas económicas (fs. 8631/8634), así como su informe respectivo (fs. 8635/8650);

Que, del análisis efectuado por parte de la Comisión, surge que las veintiún (21) ofertas recibidas cumplieron la presentación según lo exigido por el Artículo 23 Sobre Nº 1 - Inciso a y f - Sobre Nº 2 - Propuesta Económica del PCByC;

Que las empresas MEM INGENIERIA S.A.-TECMA S.A.-UT; BAUBER-CONHORMAQ-UNIDAD PENITENCIARIA Nº 13-UT; COCYAR S.A., POSE S.A., EMPRESA CONSTRUCTORA PILATTI S.A., ING. PEDRO MINERVINO S.A., DINALE S.A., DYSCON S.A., TECSA S.A., COEMYC S.A., PIRAMIDE CONSTRUCTORA S.A., SEMAC CONSTRUCCIONES S.A., y DEPAOLI & TROSCE CONSTRUCTORA S.R.L., han dado cumplimiento con los requisitos legales esenciales para la licitación, restándoles la presentación de documentación que podrá ser anexada, de ser requerida, en instancias superiores, y que por lo tanto se consideran sus ofertas VÁLIDAS;



Provincia de Santa Fe

Poder Ejecutivo

Que las empresas COCIVIAL S.A y DEL SOL CONSTRUCTORA S.A. han dado total cumplimiento a los requisitos exigidos por el PCByC, y por lo tanto se consideran sus ofertas VÁLIDAS Y ADMISIBLES;

Que las empresas MUNDO CONSTRUCCIONES S.A, WERK CONSTRUCTORA S.R.L., PECAM S.A., EPRECO S.R.L., SANIMAT S.A. y EDECA S.A. se encuentran en las primeras ubicaciones del orden de mérito según la combinación más conveniente de ofertas y han dado total cumplimiento a los requisitos esenciales requeridos por el PCByC, y que por lo tanto se consideran sus ofertas VÁLIDAS y ADMISIBLES;

Que, en un todo de acuerdo con lo previsto por la Ley N° 5188 y su Decreto Reglamentario, las ofertas en situación de ser adjudicatarias de la obra "UNIDAD PENITENCIARIA N° 13 - PIÑERO. CONSTRUCCIÓN DE 6 MÓDULOS PENITENCIARIOS (A-B-C-D-E-F)", son las siguientes: para el Módulo "A" la oferta presentada por la empresa EDECA S.A. por un monto de PESOS DIECIOCHO MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS TRES CON 80/100 (\$18.196.949.903,80), que representa una oferta -12,22% por debajo del Presupuesto Oficial actualizado a julio de 2025; para el Módulo "B" la oferta presentada por la empresa SANIMAT S.A. por un monto de PESOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS VEINTIUNO CON 01/100 (\$17.500.651.321,01), que representa una oferta -13,79% por debajo del Presupuesto Oficial actualizado a julio de 2025; para el Módulo "C" la oferta presentada por la empresa MUNDO CONSTRUCCIONES S.A. por un monto de DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTITRÉS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 53/100 (\$19.623.159.759,53), que representa una oferta -13,71% por debajo del Presupuesto Oficial actualizado a julio de 2025; para el Módulo "D" la oferta presentada por la empresa PECAM S.A. por un monto de PESOS DIECISÉIS MIL NOVECIENTOS CINCO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS VEINTINUEVE CON 70/100 (\$16.905.778.729,70), que representa una oferta -16,15% por debajo del Presupuesto Oficial actualizado a julio de 2025; para el Módulo "E" la oferta presentada por la empresa WERK CONSTRUCTORA S.R.L. por un monto de PESOS DIECIOCHO MIL CINCUENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CIENTO CUARENTA CON 32/100 (\$18.054.355.140,32), que representa una oferta -13,01% por debajo del Presupuesto Oficial actualizado a julio de 2025; y, para el Módulo "F" la oferta presentada por la empresa EPRECO S.R.L. por un monto de PESOS DIECISÉIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS DIECIOCHO MIL TREINTA Y CINCO CON 92/100 (\$16.832.418.035,92), que representa una oferta -16,34% por debajo del Presupuesto Oficial actualizado a julio de 2025;

Que la Dirección General de Administración de la Unidad Ejecutora de Infraestructura confeccionó los Compromisos Preventivos N° 453/25, N° 454/25 y N° 455/25 autorizados por la Secretaría de Hacienda del Ministerio de Economía, de conformidad con lo preceptuado por el Artículo 82 de la Ley N° 12510 de Administración, Eficiencia y Control del Estado;

Que, en correspondencia, se propicia una modificación presupuestaria y su Programación Física y Financiera en la Jurisdicción 87 - Unidad Ejecutora de Proyectos Especiales;



Provincia de Santa Fe

Poder Ejecutivo

Que, teniendo en cuenta que la contratación involucra la ejecución presupuestaria de más de un ejercicio económico, corresponde la aplicación de las disposiciones del Artículo 13 de la Ley N° 12510 de Administración, Eficiencia y Control del Estado; facultando a la Dirección General de Administración a adoptar los recaudos pertinentes para la provisión del crédito presupuestario en ejercicios futuros;

Que la Asesoría Letrada de la Jurisdicción tomó intervención mediante Dictamen N° 208/25 (fs. 8668/8674) aconsejando se dicte el acto administrativo que, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 36 de la Ley de Obras Públicas, las disposiciones de la Ley de Emergencia N° 14237, prorrogada por Decreto N° 2838/24 y del Decreto N° 0191/23, preste aprobación a la Licitación Pública en cuestión y se adjudique la ejecución de la obra a la empresa EDECA S.A., para el MODULO A, por un monto de \$18.196.949.903,80, a la empresa SANIMAT S.A., para el MODULO B, por un monto de \$17.500.651.321,01, a la empresa MUNDO CONSTRUCCIONES S.A., para el MODULO C, por un monto de \$19.623.159.759,53, a la empresa PECAM S.A., para el MODULO D, por un monto de \$16.905.778.729,70, a la empresa WERK CONSTRUCTORA S.R.L., para el MODULO E, por un monto de \$18.054.355.140,32 y a la empresa EPRECO S.R.L., para el MODULO F, por un monto de \$16.832.418.035,92, de acuerdo a los términos de sus propuestas y demás documentación que las integran;

Que, en virtud del impacto presupuestario de la gestión, corresponde asimismo encuadrar la misma en las disposiciones de los Artículos 28, 79 y 82 de la Ley N° 12510;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1º: Incorpórese en la Estructura Programática de la Jurisdicción 87 - Unidad Ejecutora de Proyectos Especiales, en el Programa 16 "Programa de Emergencia Penitenciaria", Proyecto Específico 16.0.4.0 "Complejo Penitenciario Piñero U 13 - Bajo Perfil", las Obras 16.0.4.6 "Complejo Penitenciario Piñero U 13 - Bajo Perfil - Subunidad 5" y 16.0.4.7 "Complejo Penitenciario Piñero U 13 - Bajo Perfil - Subunidad 6".

ARTÍCULO 2º: Ampliase el Cálculo de Recursos del Presupuesto Vigente Ley N° 14385 en el Carácter 1 - Administración Central - Jurisdicción 87 - Unidad Ejecutora de Proyectos Especiales - S.A.F. 1, Fuente de Financiamiento 111 y 3016, por la suma total de PESOS TRESCIENTOS TRES MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS CON 05/100 (\$303.666.242,05) (AMPLIACIÓN), según detalle obrante en Planilla Anexa "A" que forma parte del presente decisorio.

ARTÍCULO 3º: Modifíquense las Erogaciones del Presupuesto Vigente Ley N° 14385 en el Carácter 1 - Administración Central - Jurisdicción 87 - Unidad Ejecutora de Proyectos Especiales - Fuente de Financiamiento 111 y 3016, por la suma de PESOS DIECISÉIS MIL CUATROCIENTOS VEINTIDÓS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA MIL SETECIENTOS CUATRO CON 53/100 (\$16.422.690.704,53) (REDUCCIÓN) y por la suma de PESOS DIECISÉIS MIL SETECIENTOS VEINTISEIS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 58/100 (\$16.726.356.946,58) (AMPLIACIÓN), según detalle obrante en Planilla Anexa "B" que forma parte del presente decisorio.



Provincia de Santa Fe

Poder Ejecutivo

ARTÍCULO 4º: Apruébese la Programación Financiera y Física de los Proyectos de Inversión del Presupuesto Vigente Ley N° 14385 en la Jurisdicción 87 - Unidad Ejecutora de Proyectos Especiales, según detalle obrante en Planillas Anexas "C" y "D" que forma parte del presente decisorio.

ARTÍCULO 5º: Apruébese la Licitación Pública N° 09/25 convocada por intermedio de la Unidad Ejecutora de Infraestructura, en fecha 21 de julio de 2025 por medio de Resolución N° 0171/25 para la contratación de la Obra: "UNIDAD PENITENCIARIA N° 13 - PIÑERO. CONSTRUCCIÓN DE 6 MÓDULOS PENITENCIARIOS (A-B-C-D-E-F), y adjudícase la misma, con un plazo de ejecución de 480 días calendario, en los siguientes términos:

EDECA S.A., para el MODULO A, por un monto de PESOS DIECIOCHO MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS TRES CON 80/100 (\$18.196.949.903,80).

SANIMAT S.A., para el MODULO B, por un monto de PESOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS VEINTIUNO CON 01/100 (\$17.500.651.321,01).

MUNDO CONSTRUCCIONES S.A., para el MODULO C, por un monto de PESOS DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTITRÉS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 53/100 (\$19.623.159.759,53).

PECAM S.A., para el MODULO D, por un monto de PESOS DIECISÉIS MIL NOVECIENTOS CINCO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS VEINTINUEVE CON 70/100 (\$16.905.778.729,70).

WERK CONSTRUCTORA S.R.L., para el MODULO E, por un monto de PESOS DIECIOCHO MIL CINCUENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CIENTO CUARENTA CON 32/100 (\$18.054.355.140,32).

EPRECO S.R.L., para el MODULO F, por un monto de PESOS DIECISÉIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS DIECIOCHO MIL TREINTA Y CINCO CON 92/100 (\$16.832.418.035,92).

ARTÍCULO 6º: Apruébanse las garantías de las ofertas constituidas por las empresas adjudicatarias de acuerdo al siguiente detalle:

EDECA S.A., consistente en Póliza de Seguro de Caución N° 74502 de GESTIÓN COMPAÑÍA ARGENTINA DE SEGUROS S.A. por la suma de UN MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS MIL CON 00/100 (\$1.187.600.000,00).

SANIMAT S.A., consistente en Póliza de Seguro de Caución N° 970196 de FIANZAS Y CRÉDITOS S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS por la suma de UN MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 00/100 (\$1.187.556.558,00).

MUNDO CONSTRUCCIONES S.A., consistente en Póliza de Seguro de Caución N° 81482 de PACIFICO COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. por la suma de PESOS UN MIL CIENTO NOVENTA MILLONES CON 00/100 (\$1.190.000.000,00).

PECAM S.A., consistente en Póliza de Seguro de Caución N° 716909 de AFIANZADORA LATINOAMERICANA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. por la suma de PESOS UN MIL CIENTO NOVENTA MILLONES CON 00/100 (\$1.190.000.000,00)

WERK CONSTRUCTORA S.R.L., consistente en Póliza de Seguro de Caución N° 969425 de FIANZAS Y CRÉDITOS S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS por la suma de PESOS UN MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 00/100 (\$1.187.556.558,00).



Provincia de Santa Fe

Poder Ejecutivo

EPRECO S.R.L., consistente en Póliza de Seguro de Caución N° 970266 de FIANZAS Y CRÉDITOS S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS por la suma de UN MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 23/100 (\$1.187.556.557,23).

ARTÍCULO 7º: Autorízase al Secretario de la Unidad Ejecutora a suscribir con los adjudicatarios los contratos de obra pertinente.

ARTÍCULO 8º: Las firmas adjudicatarias deberán constituir cada una de ellas una garantía de contrato equivalente al 5% del monto de cada adjudicación respectiva en alguna de las formas establecidas por la Ley de Obras Públicas N° 5188.

ARTÍCULO 9º: Otórgase, en el marco de lo establecido por el Artículo 73 de la Ley de Obras Públicas N° 5188, en carácter de anticipo financiero, el 15% del monto de la adjudicación correspondiente por la suma total de PESOS DIECISÉIS MIL SESENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES CON 55/100 (\$16.066.996.933,55), según el siguiente detalle:

EDECA S.A. por un monto de PESOS DOS MIL SETECIENTOS VEINTINUEVE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 57/100 (\$2.729.542.485,57).

SANIMAT S.A. por un monto de PESOS DOS MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO MILLONES NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 15/100 (\$2.625.097.698,15).

MUNDO CONSTRUCCIONES S.A. por un monto de PESOS DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES CON 93/100 (\$2.943.473.963,93).

PECAM S.A. por un monto de PESOS DOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS NUEVE CON 46/100 (\$2.535.866.809,46).

WERK CONSTRUCTORA S.R.L. por un monto de PESOS DOS MIL SETECIENTOS OCHO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UNO CON 05/100 (\$2.708.153.271,05).

EPRECO S.R.L. por un monto de PESOS DOS MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CINCO CON 39/100 (\$2.524.862.705,39).

ARTÍCULO 10: Las firmas adjudicatarias deberán constituir una garantía equivalente al 150% (ciento cincuenta por ciento) del monto que se le liquida en concepto de anticipo financiero, en algunas de las formas establecidas por la Ley de Obras Públicas N° 5188.

ARTÍCULO 11: Impútese con cargo a: Jurisdicción 87 – Unidad Ejecutora de Proyectos Especiales – Programa 16 – Proyecto Específico 04 – Obras: 02, 03, 04 05, 06 y 07 - Fuentes de Financiamiento 111 y 3016 – Partida 6.8.2 y Partida 4.2.1.2 - Ubicación Geográfica 82-84-0 - Finalidad 2 - Función 20 del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 12: Refréndese por los Ministros de Economía y de Gobierno e Innovación Pública.

ARTÍCULO 13: Regístrese, comuníquese y archívese.

